

ACTA SESIÓN N°828

En la ciudad de Santiago, a 5 de septiembre de 2017, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir la Consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 146 amparos y reclamos. De éstos, 29 se consideraron inadmisibles y 30 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 80 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 5 aclaraciones. Finalmente, se informa que se no presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 446 del Comité de Admisibilidad de 5 de septiembre de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1639-17 presentado por don Cristian Ascencio en contra de Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta.
- b) El amparo C1775-17 presentado por Nelson Díaz Reyes en contra de Seremi de Salud Región de Los Lagos.
- c) El amparo C1805-17 presentado por don Carlos García Ainol en contra de Ministerio de Educación.
- d) El amparo C1932-17 presentado por don Juan Luis Valenzuela Espinoza en contra de Municipalidad de Coyhaique.
- e) El amparo C1947-17 presentado por don Andrés Sotomayor en contra de SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.
- f) El amparo C2078-17 presentado por doña Marcela Palavicino Millan en contra de Carabineros de Chile.
- g) El amparo C2162-17 presentado por don Reynaldo Silva Torres en contra de Municipalidad de Quilpué.
- h) El amparo C1890-17 presentado por don Claudio Andrés Osorio Mallea en contra de Seremi de Salud Región de Los Ríos.
- i) El amparo C2019-17 presentado por doña González Felipe en contra de Ministerio Secretaria General de la Presidencia.



- j) El amparo C2241-17 presentado por doña Marisol Lorca Migueles en contra de Municipalidad de Recoleta.
- k) El amparo C2259-17 presentado por doña Carla Sofía Toro Pizarro en contra de Hospital Regional Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán.
- l) El amparo C1819-17 presentado por don Daniel Selles Mathieu en contra de Hospital Clínico San Borja Arriarán.
- m) El amparo C1938-17 presentado por don Gabriel Benjamín de la Torre Marió en contra de Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- n) El amparo C2028-17 presentado por doña Hortensia Aguilera Aravena en contra de Municipalidad de Buin.
- o) El amparo C1885-17 presentado por don Carlos Eduardo Pérez Cárcamo en contra de Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- **Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C2278-17 presentado por don Ramiro Vielma en contra de Seremi De Salud Región de Arica - Parinacota.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso

de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/JMR